

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

MONUMENTOS HISTORICOS

CIRCULAR NÚMERO 17

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia donde radiquen cuevas prehistóricas cuidarán, bajo su responsabilidad, de que aquéllas se vigilen y custodien para que nadie pueda entrar en las mismas sin la debida autorización, ni mucho menos extraer tierras, fósiles, huesos, piedras u otros objetos de suma importancia, y evitar que puedan estropearse las pinturas y grabados que existen en algunas cavernas, entre las que se encuentran:

1.^o Declaradas monumentos de arte prehistórico: la de Altamira, en Santillana del Mar; la del Castillo y la de la Pasiega, en Puenteviego; la de Hornos de la Peña, en San Felices de Buelna, y la de Cevalanas, en Ramales.

2.^o Propuestas para merecer la misma declaración: la de Cullalvera, en Ramales; la de Asón, en Arredondo; la del Rey, en Villanueva de Villaescusa, y la de Salitre, en Ajanedo (Miera).

Así la guardia civil, como las fuerzas de los somatenes y demás dependientes de mi autoridad, auxiliarán a los señores alcaldes en cuanto con la presente circular se relacione, para que sea observada por todos, y me denunciarán los casos de infracción para castigarlos según proceda.

Santander, 1.^o de febrero de 1925.

29

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en término municipal de Peñarrubia es necesario ocupar con las obras del trozo cuarto de la carretera de Cabuérniga a la Hermida, sección de Puente-nansa a la Hermida.

Resultando que rectificada por el señor alcalde de Peñarrubia la relación de los propietarios de los mencionados terrenos, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de noviembre último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes emitidos por el ingeniero encargado de las obras y por la Comisión provincial,

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reune las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de obras públicas don Julián Cereceda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 3 de febrero de 1925.

49

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

AGUAS

Don Armando Rodríguez González solicita la concesión de mil litros de agua por segundo del río Sajón, con destino a usos industriales, en término municipal de Cabezón de la Sal.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

diez del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, pueda el peticionario presentar su proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, dentro de las horas hábiles de oficina, pudiendo ser también presentados otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Santander, 31 de enero de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 17

AGUAS

Doña Isabel Avilés y doña Flora Cortines solicitan, previa la indemnización correspondiente, la concesión de un litro de agua por segundo del arroyo «Rumiales», en término municipal de Cartes y Los Corrales, con destino al servicio del Gran Hotel y demás construcciones y anejos del Balneario de Las Caldas.

Piden la declaración de utilidad pública como aprovechamiento preferente y con origen en el vigente reglamento de Baños de la citada cantidad de agua que se derivará con toda independencia del aprovechamiento que los señores hijos de Terán tienen inscriptos de 445 litros de agua por segundo del mismo arroyo.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, haciendo saber que el proyecto presentado estará expuesto por un plazo de treinta días en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, a fin de que pueda ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, por aquellos que se crean perjudicados y con derecho a reclamar.

Santander, de 2 febrero de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 50

Jefatura de Obras públicas de Santander

AGUAS

Don Higinio González Cosío solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para aprovechamiento de 5.000 litros de agua por segundo del río Saja, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

La presa de derivación se emplazará a 569 metros aguas abajo del puente denominado de «Meca», en la carretera de Cabezón a Reinosa, término municipal de Ruate.

El canal de derivación de 694 metros de longitud se desarrolla por la margen izquierda del río Saja y en su extremo se instalará la casa de máquinas. El canal de desagüe tiene una longitud de 93 metros.

Solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la obra y eventualmente la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres y expropiaciones necesarias.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, haciendo saber que el proyecto presentado estará expuesto por un plazo de 30 días en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, 2.º, a fin de que pueda ser examinado durante las horas hábiles de oficina por aquellos que se crean con derecho a reclamar.

Santander, 29 de enero de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 18

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y a las demás operaciones posteriores relativas al reclutamiento y reemplazo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Mozos que se citan

Vicente Barrios Vivanco, Angel Juan Galindo Ferrer, Victoriano S. Martín Munguía, Marino Mariano García Quintanilla, Antolín González Palacio, Lorenzo Bravo Pérez, Aquilino Guerra Arce, Isidro Justo Urbano Iriondo, Manuel José Juan Arco Lombó, Jesús Bernardino Expósito Herbosa, Constantino Pedro Irizabal Ruiz, Victoriano Alvarez Vega Perojo, Avelino Vinuesa Mondragón, Antonio Vázquez Cabezas, Esteban Moreno Arozamena, Antonio José, Luis Tedejo Mirayo, Miguel Marcos Monén, Claudio Cacicedo Cañizo, Santiago Marcos Gundín Fernández, Martín Cipriano Ugalde Cerro, Bienvenido Mantecón Cueto, Pedro Jerónimo Gándara Portilla y Demetrio Juan José Figuero Mantecón. 20

Ayuntamiento de Camaleño

José Gumersindo Briz Llorente, Pablo Beares Gómez, Nicanor Martínez Fernández, Ignacio Merodio Gómez, Gregorio Gómez Gutiérrez, Fermín Gómez Rodríguez, Juan Bedoya Güeges, Estanislao Alonso Puellezo, Isaac Pantaleón Calvo Salceda, José Cabo Pérez, Ramón Martín Bulnes, Segundo Briz Llorente, Bernardo Agapito González Rodríguez, Remigio Pérez Calvo, Francisco Lama Fernández, Agustín Rodríguez Botes, Aurelio Salceda García, José María Róiz Fernández, Dionisio Merino Abad, Cecilio Celis Merino, Juan Antonio Rodríguez Borbolla, Nicolás Rivas Alonso y Sabino Cipriano Alonso García. 21

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Fulgencio Virgilio Bargados Fernández, hijo de Pedro y Cristina; Eulogio Sánchez Fernández, de Ramón y Teresa; Marcos Sotero Díaz Alvarez, de Luisa; Sotero Marcos Díaz Díaz, de Ramón y Luisa; Luis Blanco Ibáñez, de José y Joaquina; Julio González Sánchez, de Generoso y Nieves; Angel Ereña Fresno, de Angel y Francisca; Hilario González Gutiérrez, de Manuel y Antonia; Eugenio Fermín Gutiérrez Rodríguez, de Fermín y Angeles; José Miguel García Martínez, de Amado y Francisca. 1098

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Pedro Galán Doistúa, hijo de Julián y de Manuela, que nació en 31 de enero de 1904 en el pueblo de Agüero, y Laureano Cano Setién, hijo de Pedro y de Manuela, nacido en Orejo el 11 de marzo del mismo año de 1904. 22

Ayuntamiento de Voto

José Gregorio Fernández, hijo de Herminia, nacido en San Mamés (Voto) el día 5 de agosto de 1904. 23

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Sebastián Díez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., A. Cantera; S., V. Garay; E., carretera; O., terreno Matías de Heras.

Don Remigio Teja San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo

Paraje en que la finca se halla: Carguera.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., I. Leiva; S., I. Bedia y F. Teja; O., carretera.

Don Remigio Teja San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta de los Acebos.

Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., I. Leiva; E., F. Castanedo; S., F. Higuera; O., carretera.

Don Antonio Lavín Cabarga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte Alto.

Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas

Linderos: N., Juan Sierra; S., L. y F. Sierra; E., servidumbres; O., M. Lanillo y M. Díez.

Don José María Oria Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Tasugaeras.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., herederos de C. Pedraja; E., A. Serna; S., J. Pellón; O., carretera.

Don José María Oria Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 5 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N., Alberto Haro; E. y O., carreteras; S., J. Bolívar.

Don Manuel Bedia Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., terreno propio; S. y O., el mar.

Don Manuel Bedia Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ambojo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alto de Pedreña.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., ribera del mar y camino; E., servidumbre y terreno de R. Bedia; S., Rafaela Vega y P. Bolívar; O., casa propia y carretera.

Don Clemente Lomba Pedraja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Suto.

Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno comunal; E., Francisco Gutiérrez; O., José María Cagigas Solaesa.

Don Emilio Lezcano Hazas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Encinuca.

Cabida declarada: 37 áreas 59 centiáreas.

Linderos: N. y S., Luis Teja; E., carretera; O., marisma.

Don Victoriano Trueba Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rinconada del Salabón.

Cabida declarada: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., cerradura del Salabón; E., José Villar; S., carretera; O., Agapito Solar.

Don Benito Portilla Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cuestas Lastras.

Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ribera del mar; E., herederos de Manuel Chaves; O., Antonia Alonso.

Doña Pilar Presmanes Lezcano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 115 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y O., carreteras; S., Esperanza Rozas; O., Enrique Ortiz.

Doña Pilar Presmanes Lezcano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Carguera.

Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Remigio Teja; S., carretera; E., José Gañó; O., Lorenzo Alvarez.

Don Eulogio Presmanes Sota.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: El Pindio.

Cabida declarada: 106 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Máximo Puente; S., Luis Teja; E. y O., carreteras.

Don Eulogio Presmanes Sota.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Pindio.
Cabida declarada: 39 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., marisma; S., carretera; E., Eloy Bolívar;
O., marisma.

Don Eulogio Presmanes Sota.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., río; S., carretera; E., Trinidad Bolívar;
O., Paulino Colina.

Don José Gaño Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto.
Cabida declarada: 106 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Aquilino Fernández; S., y
E., carreteras; O., Alejandra Serna.

Don José Gaño Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 168 áreas.
Linderos: N., carretera y Ramón Sánchez; S., Saturnino
Maza; E., río; O., carretera, José Teja y Eugenio Bolívar.

Don José Gaño Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Alberto Haro; O., José
María Pellón.

Don José Gaño Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y E., carreteras; O., Simona Pellón; S.,
carretera.

Don Higinio Solana Río.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., río; S., carretera; E., Miguel Aja; O., Ma-
nuel Casuso Moreno.

Don Higinio Solana Río
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Redonda.
Cabida declarada: 106 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., José María Pellón; S., E. y O., carreteras.
Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 26 de enero de 1925.—El administrador, J.
Fagoaga.

Don Lino Bolívar Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E. y S., Miguel Aja; O., Luis
Teja.

Don Lino Bolívar Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pindio.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., José María Pellón; S., carre-
tera; O., M. Aedo.

Don Felipe Trueba Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Erilla.
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ribera del mar; E., Primo
Bedia; O., Lorenzo Ocejo.

Don Luis Navarro Bernó.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y O., carreteras; E., José María Pellón; S.,
Balbina Bolívar.

Don Victoriano Trueba Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; E., Ramón Sota; S., ca-
rretera; O., Francisco Cacicedo.

Don José Ontañón Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Punta del Urro.
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., ribera del mar; S., carretera; E., Bernar-
dino Portilla; O., B. Portilla.

Doña Teresa Sierra Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Alto de Tasugueras.
Cabida declarada: 1 hectárea 21 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., Braulio Navarro; E., carretera; S. y O.,
carretera.

Don Braulio Guerra Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Redonda.

Cabida declarada: 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., marisma; E., Máximo Puente; S., carretera; O., Fermín Presmanes.

Don Braulio Guerra Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cumpre.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Guadalupe Cagigas; E., cerradura de herederos de M. Puente.

Don Vidal Estanillo Varón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alró.

Cabida declarada: 1 hectárea 30 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ribera del mar; E., Juan Larrauri; O., Eladio Castanedo.

Don Vidal Estanillo Varón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alró.

Cabida declarada: 17 áreas y 90 centiáreas.

Linderos: N., S., y O., carretera; E., Victoriano Trueba.

Don Matías Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 1 hectárea 20 áreas.

Linderos: N., vía del ferrocarril; S., carretera; E., Carmen Ruiz; O., carretera.

Don Pedro Gómez Hoyo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Muela.

Cabida declarada: 10 áreas.

Linderos: N., Venancio Cavada; S. y E., carretera; O., Avelino Cobo.

Don José del Portillo Rubalcaba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alto de Rivas.

Cabida declarada: 74 áreas 76 centiáreas.

Linderos: N., el mismo y Alberto Ruenes; S., Eugenio Quintana; E. y O., carretera.

Don Valeriano Pedraja Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 2 hectáreas 40 áreas.

Linderos: N., carretera; S., F. Granel, F. Cobo y N. García; E., Toribio Alonso; O., terreno comunal.

Don José del Portillo y Rubalcaba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Subida de Rivas.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., arroyo; S. y E., carretera; O., el mismo proponente.

Don Leonardo Agüero Cagigal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 52 áreas 62 centiáreas.

Linderos: N., vía ferrocarril; S., José Cagigal; E., carretera; O., M. Fernández y Leonarda Agüero.

Don Pedro Muñoz López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Balabarca.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., José Icígar; E., Simona Larínaga; O., José Icígar.

Don Manuel Ruiz Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Abejo.

Cabida declarada: 5 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Ruiz; E., el mismo; O., Juan de Haro.

Don Manuel Ruiz Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Abejo.

Cabida declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N., José María López y José Ruiz; S. y O., carretera; E., Manuel Ruiz y Aurelio Cagigas.

Don Manuel Ruiz Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Madriros.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Antonio Raba; S., José María López Dóriga; E., el mismo; O., M. Ruiz.

Don Calixto Navarro Villa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rofriego.

Cabida declarada: 2 hectáreas 28 áreas.

Linderos: N., ferrocarril; S., M. Prieto y M. Higuera; E., camino vecinal; O., C. Navarro.

Don Calixto Navarro Villa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Sanguijuelas.

Cabida declarada: 28 áreas 60 y media centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ferrocarril; E., carretera; O., M. Gómez.

Don Calixto Navarro Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 1 hectárea 80 áreas.
Linderos: N., ferrocarril; S., M. Prieto; E., C. Navarro; O., minas de Heras y Juan Irastorza.

Don José del Portillo Rubalcaba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Argumeda.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., el proponente; E., M. Puente; S. carretera provincial; O., terreno comunal.

Don Fermín Presmanes Lezcano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Guadalupe Cagigas; S., Alfonso Conde, B. Bolívar y H. Saro; E., Lino Bolívar; O., carretera.

Don Fermín Presmanes Lezcano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Redonda.
Cabida declarada: 128 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., el mar; S. y O., carreteras; E., Braulio Guerra.

Don Fermín Presmanes Lezcano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Retuerto La Isleta.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Trinidad Bolívar; S., José Bolívar Pellón; E. y O., carreteras.

Don Ramón Sánchez Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Isleta.
Cabida declarada: 11 áreas 57 centiáreas.
Linderos: E., río Cubas; O., carretera; N., Eulogio Presmanes; S., Paulino Colina.

Don Ramón Sánchez Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de las Llamas.
Cabida declarada: 40 áreas 94 centiáreas.
Linderos: N., José Cacicedo; S., José María Pellón y carretera; E. y O., carretera.

Don Ramón Sánchez Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tasagueras.
Cabida declarada: 110 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carreteras; S., José María Pellón.

Don José del Portillo y Rubalcaba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sierra del Pico.
Cabida declarada: 86 áreas 93 centiáreas.
Linderos: N., Severiano Ballesteros, Cesáreo Sierra y Rosa Crespo; S., E. y O., el proponente.

Don José del Portillo y Rubalcaba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Trashuertas.
Cabida declarada: 46 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N. y O., el proponente; S., Pedro Mazón, E., carretera vecinal.

Don Benigno Bolívar y Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Balbina Bolívar; S., carretera; E., carretera y Balbina Bolívar; O., Luis Navarro.

Don Benigno Bolívar y Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Regollar.
Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Pilar Pellón.

Don Benigno Bolívar y Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Casguera.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Colina; S., José Bolívar Sánchez; E., carretera vecinal; O., Manuela García Rozas.

Don Benigno Bolívar y Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Regollar.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y E., carreteras; S., Paulino Colina; O., Manuela García Rozas.

Doña Alejandra Serna Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Fuente del Pastoral.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Aquilino Fernández y José Gaño; O., Alberto Haro, José María Oria e Inocencio Pellón.

Don Luis Conde Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., carriles; E., Jesús Teja; O., José Pellón.

Don Paulino Colina Rivas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rotisa.
Cabida declarada: 57 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N., Benigno Bolívar; E., carretera; S., Gregorio Colina; O., Paulino Colina.

Don Paulino Colina Rivas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Regollar.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Indalecio Eibar; S., carretera; E., herederos de Venancio Ríos; O., herederos de Hilario Ríos.

Don Gervasio Pérez Reventún.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Trascueto.
Cabida declarada: 14 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Rodríguez, S., Cesáreo Díez, E., carreter; O., orilla del mar.

Doña Margarita Teja Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Peña del Cuervo.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 33 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E., Arsenia Cobo; S., arroyo; O., Eleuteria Pereda.

Don Alejandro Teja Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Rabia.
Cabida declarada: 19 áreas 67 centiáreas.
Linderos: E., Demetrio Soto; O., Anibal Cobo; S., Abelardo Velarde; N., carretera.

Doña Esperanza Méndez Cifrián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Huelga.
Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Díez; S., Francisco Bedia Bedia Bolado; E., carretera; O., Luciano Bedia.

Doña Hilaria Díez Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos; N. y S., cerradura; E.; Donato Díez; O., Enrique Velasco.

Don Paulino Colina Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.
Cabida declarada: 16 áreas 9 centiáreas.
Linderos: N., Severiana Guerra; S., Remigio Teja; O., carretera; E., río de Cubas.

Don Paulino Colina Riva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.
Cabida declarada: 8 áreas 4 centiáreas.
Linderos: S., José Bolívar Sánchez; N., José María Pellón; O., carretera; E., río Cubas.

Don Federico Teja Piró.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.
Linderos: N., Luis Teja; E., Francisco Riva; S., carretera; O., Venancio Carriles.

Don Higinio Pellón Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.
Linderos: E., carretera concejil; O., Hipólito Oceja; N., José María Pellón; S, carretera concejil.

Don Higinio Pellón Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.
Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Claudio Torre; S., Enrique Ruiz Mazo; E. y O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 28 de enero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Circular sobre confección de estadística de edijicios, moblaje y material de escuelas nacionales.

En el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes» del 23 del mes actual, número 7, aparecen insertas una Real orden de 15 del actual y orden circular del 17, con los correspondientes modelos, sobre confección de la estadística de edificios, moblaje y material de las escuelas nacionales, cuyo texto es el siguiente:

15 ENERO.—R. O.—HOJAS DE ESTADISTICA.—Redactadas y publicadas por esa Dirección general las dos primeras secciones de la estadística de enseñanza primaria, que comprende la parte económico-administrativa, número de Escuelas, matrícula y asistencia escolar, y con el propósito de lograr su exacto conocimiento del estado actual de la Primera enseñanza pública en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se continúen estos trabajos por la Sección de Informaciones, Estadística y Publicaciones de este Ministerio, concretándolos ahora a la estadística de edificios, moblaje y material escolares de las Escuelas nacionales, a cuyo fin V. I.

adoptará las resoluciones necesarias para que lo mandado tenga debido efecto.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado de este Ministerio, García de Leaniz.

ORDEN

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 15 del actual, la Oficina de Publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la estadística de las Escuelas públicas nacionales, sección correspondiente a edificios, moblaje y material.

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.^a Los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el «Boletín Oficial» el modelo oficial que se acompaña a esta orden, redactado para formar la estadística de edificios y material escolares en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquéllas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, procurando, por cuantos medios legales puedan utilizar, que sean advertidos los Maestros y Maestras de dichas Escuelas de la necesidad y obligación que en estas instrucciones les son impuestas.

2.^a Los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales llenarán las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.^a Llenas las hojas por los Maestros, y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, cerradas con fecha 15 de febrero próximo, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.^a Los Jefes de cada una de las Secciones provinciales de Primera enseñanza, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Dirección general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de mayo próximo, y los estados o resúmenes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.^a Los Inspectores de Primera enseñanza están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.^a La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados, preparándolos para su publicación oficial.

7.^a Los señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de Primera enseñanza, con su celo e interés acreditados.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

Señores directores y directoras de Escuelas normales.—
Señores inspectores jefes y de zona, jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y maestros y maestras de las escuelas públicas nacionales.

ESTADISTICA ESCOLAR DE ESPAÑA

Edificios-escuelas.—Curso de 1924-25

I.—Escuelas unitarias

Provincia de.....

1. Pueblo
2. Escuela de
3. Matrícula en el curso 1923-24..... alumnos
4. Asistencia media en el curso 1923-24... alumnos

A.—Edificaciones

5. Propiedad de
6. Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él pesetas.
7. Fecha de construcción.....

B.—Dependencia

8. ¿Tiene patio o jardín?.....
9. Superficie total de éste metros cuadrados.
10. Idem por alumno de asistencia media metros cuadrados.....
11. ¿Tiene retretes?.....
12. ¿Con agua corriente o sin ella?.....
13. ¿Tiene el edificio vivienda aneja para el Maestro?
14. Otras dependencias anejas.....
15. Observaciones respecto al edificio.....

C.—Sala de clases

1. Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo)
2. Superficie.... m. por..... m. = m. cuad.
3. Volumen..... m por m por.....
..... m = metros cúbicos.....
4. Superficie por alumnos de asistencia media.....
..... metros cuadrados
5. Volumen por ídem íd..... metros cúbicos....
6. Iluminación: número de huecos.....
7. Idem superficie total..... metros cuadrados...
8. Orientación.....
9. Medio o sistema de ventilación empleado.....
10. Idem íd. de calefacción.....
11. Idem íd. de alumbrado.....

D.—Moblaje escolar

12. Número y clase de mesas-bancos.....
13. Cabida de alumnos en ellos.....
14. Observaciones respecto a la sala de clases y al moblaje

II.—Escuelas graduadas

Provincia de.....

1. Ayuntamiento
2. Escuela
3. Matrícula en el curso 1923-24..... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24... alumnos.

A.—Edificio

5. Propiedad del edificio.....
6. Alquiler anual, si es alquilado pesetas.
7. Fecha de su construcción.....

B.—Dependencias

8. ¿Tiene patio o jardín?
9. Superficie total de éste . . . metros cuadrados.
10. Idem por alumno metros cuadrado.
11. ¿Tiene retretes?
12. ¿Con agua corriente o sin ella?
13. ¿Tiene sala de Profesores?
14. Tiene despacho para el Director?
15. ¿Tiene sala para trabajos manuales?
16. ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina?
17. ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa?
18. Otras dependencias anejas

C.—Salas de clases

1. Situación en el edificio
2. Superficie total de las clases . . . metros cuadrados.
3. Volumen total de las clases metros cúbicos.
4. Superficie por alumno metros cuadrados.
5. Volumen por alumno metros cúbicos.
6. Iluminación: número de huecos
7. Idem: superficie total metros cuadrados.
8. Medio o sistema de ventilación empleado
9. Idem ídem de calefacción
10. Idem ídem de alumbrado
11. Orientación general de las clases

D.—Menaje y material escolar

12. Número y clase de las mesas-bancos existentes . . .
13. Cabida de alumnos en ellas
14. ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones?
15. ¿Tiene cinematógrafo escolar?
16. ¿Tiene piano o algún instrumento musical?
17. Otros elementos de menaje o material escolar de que dispongan
18. Observaciones

Lo que se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento, esperando del celo de los señores maestros nacionales de la provincia el que llevarán a cabo este importante servicio dentro del plazo determinado y con la mayor escrupulosidad posible y datos suficientes.

A los señores alcaldes les encarezco tengan a bien poner de manifiesto a todos los maestros nacionales de sus municipios el «Boletín Oficial» donde se inserte esta circular, con lo que colaborarán al mejor cumplimiento de las citadas disposiciones.

Santander, 30 de enero de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Provisión de escuelas nacionales. 5.º turno.—Rectificación de la orden de 17 del actual («Gaceta» del 20).

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mes actual aparece inserta una orden del ilustrísimo señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 20 del actual, sobre rectificación de nombramientos hecho por la orden de 17 del corriente, «Gaceta» del 20, que literalmente dice lo que sigue:

Adjudicadas en el cuarto turno, previas las oportunas reclamaciones, las Escuelas de Cantagallo (Salamanca) y Escobedo (Santander), y padecido el error de no ser omitidas en la relación de las correspondientes al quinto turno, se modifica la propuesta provisional contenida en la orden de 17 del actual («Gaceta» del 20), en la siguiente forma, quedando anuladas y sin efecto alguno a lo que a las referidas interesadas se refiere, la anterior adjudicación.

Número 60.—Lesma; Villanueva del Conde (Salamanca).

78.—Cardenal; Soto de la Marina (Santander).

80.—Hernández; San Esteban de la Sierra (Salamanca).

98.—Rasines Belloso; Priego (Cuenca).

115.—Sánchez Martín; Villaseca (Zamora).

182.—Doña Angela P. Castro; Cañete (Cuenca).

221.—Muelledes; Paraleda de la Mata (Cáceres).

225.—Barrasa; Vallencela de Sepúlveda (Segovia).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en armonía con lo que dispone la R. O. de 31 de enero de 1924, artículo 3.º, admitiéndose reclamaciones por conducto de la Sección dentro del plazo reglamentario de quince días, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, acompañándose hoja servicios y copia relación de destinos en papel de una peseta, aquéllas interesadas que tuvieran solicitada escuela de las se adjudican.

Santander, 24 de enero de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Provisión de escuelas nacionales.—Maestras nombradas en propiedad por el 5.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 29 del mes actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 27 de los corrientes, sobre nombramiento provisional de maestras por el 5.º turno de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

Número 251 de la lista general.—Doña Monserrat Sabatés Blanch; Escuela que se le adjudica, Fuente la Reina (Castellón).

252.—Doña María Leonor Fernández Sayol; Ortigueira-Coaña (Oviedo).

253.—Doña Resurrección Martínez Sánchez; San Clemente (Cuenca).

254.—Doña Zoila Armendía Eguía; Bustablado-Arredondo (Santander).

255.—Doña Consuelo Borrell Mitelbrún; Los Villares (Jaén).

256.—Doña Marcelina López Argüelles; Guimarán-Valle-Carreño (Oviedo).

257.—Doña Juliana Gómez Martín; Membrillera (Guadalajara).

258.—Doña María Asunción León Carrasco; Puebla de la Reina (Badajoz).

259.—Doña María Cigarrán Muñiz; Bealo-Boiro (Coruña).

260.—Doña Inés Alas Guzmán; Arboleas (Almería).

261.—Doña Paulina Velasco de la Vega; Moreira-Estrada (Pontevedra).

262.—Doña Carmen Revilla Cuevas; Villoria-Labiana (Oviedo).

263.—Doña Juliana Lafont Lepidana; Ablaña-Mieres (Oviedo).

264.—Doña María Teresa Bullón Díaz; Hornachos (Badajoz).

- 265.—Doña Gumersinda Martínez Sánchez; Laureda (Coruña).
- 266.—Doña María Sesgo Lesgo; Hornachos (Badajoz).
- 267.—Doña Antonia Alvarez Fernández; Castillo de Bayuela (Toledo).
- 268.—Doña Matilde Fernández García; Hinojos (Huelva).
- 269.—Doña Josefa González de Requena; Rebolleda-Mieres (Oviedo).
- 270.—Doña Florencia Landaluce Aranguren; Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).
- 271.—Doña Brígida Gallur Primo; Campo de Mirra (Alicante).
- 272.—Doña Damiana Galve González; Carrascosa del Campo (Cuenca).
- 273.—Doña Carmen María C. Cabido Conde; Cornado-Cutis (Pontevedra).
- 274.—Doña Angela Ben Pérez, Vilacha de Mera (Lugo).
- 275.—Doña Margarita Juan Angulo; Zorita (Castellón).
- 276.—Doña Angela González Muñoz; Fitaguas (Valencia).
- 277.—Doña Emilia Marín Roca; Casas Viejas-Medina Sidonia (Cádiz).
- 278.—Doña Pilar Pérez Señero; Benganes de Valverde (Zamora).
- 279.—Doña Teresa Pellicer Sabater; Villar de Canes (Castellón).
- 280.—Doña Isabel A. Larrión Blázquez; Sisante (Cuenca).
- 281.—Doña María Luisa Garmendia Jiménez; Mota del Cuervo (Cuenca).
- 282.—Doña Eloísa García Sánchez; Rigueira Jove (Lugo).
- 283.—Doña Elisa Torres Forjalbo; El Guijo (Córdoba).
- 284.—Doña Asunción Repiso Casado; Torlengua (Soria).
- 285.—Doña Pilar Gómez de la Segura; Cribillen (Téruel).
- 286.—Doña María Josefa Fernández Gómez Rico; Corral de la Calatrava (Ciudad Real).
- 287.—Doña Francisca A. Bulnes Sánchez; Casas de Miravete (Cáceres).
- 288.—Doña Dolores Erdozain Lacort; Ludiente (Castellón).
- 289.—Doña Leonor Liébana Fernández; San Carlos del Valle (Ciudad Real).
- 290.—Doña María de los Llanos Quiñez Martí; Ledanca (Guadalajara).
- 291.—Doña Francisca Ferrer Rixech; Alculia de Veo (Castellón).
- 292.—Doña Enriqueta Jofre de Villegas y Cantalapedra; Miureña (Ávila).
- 293.—Doña Laura Castellón e Izarza; Frasabares (Zaragoza).
- 294.—Doña María Dolores Solano Puyol; Ademuz (Valencia).
- 295.—Doña María Angeles Seijo Conto; Boquijón (Coruña).
- 296.—Doña Dolores Guzmán Lajarín; Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén).
- 297.—Doña Julia Mateo Menéndez; Boniyaba (Alicante).
- 298.—Doña Josefa María de T. Rola; Ortells (Castellón).
- 299.—Doña Teresa Domenech Rebol; La Mata de la Morella (Castellón).
- 300.—Doña Mercedes Meijas López; Morera (Badajoz).
- 301.—Doña Anunciación Salas; Malanguilla (Zaragoza).
- 302.—Doña Teresa Mercedes de los Oreña; San Bartolomé de Miranda (Oviedo).
- 303.—Doña Irene Pérez Hernández; Pñenas (Zaragoza).
- 304.—Doña Elena Pérez Carretero; Fuente Carretero-Fuente Palmera (Córdoba).
- 305.—Doña Josefa Cuevas Serna; Espinosa del Rey (Toledo).
- 306.—Doña Consolación Martínez Sánchez; Peñalsordo (Badajoz).
- 307.—Doña Josefa Tresguerras González; Las Ledas-Breña Alta, (Canarias).
- 308.—Doña María Velasco Segura; Riosalido (Guadalajara).
- 309.—Doña Cecilia Blanca Pérez; Vélez Blanco (Almería).
- 310.—Doña Aurora Moreno Rodríguez; Arante-Ribadeo (Lugo).
- 311.—Doña Ermínia Palau López; Sencia (Alicante).
- 312.—Doña Asunción López López; Cumbraos-Monteroso (Lugo).
- 313.—Doña Carmen Fernández Jiménez; Manda (Málaga).
- 314.—Doña Concepción Montón Oliver; Aras del Puente (Valencia).
- 315.—Doña María Presentación González Pérez; Condado de Castillnovo (Segovia).
- 316.—Doña Rosario Rodríguez Esteban; Fuensante (Jaén).
- 317.—Doña María Natividad Leonardo Cordobés; Cantaria (Almería).
- 318.—Doña Clementina Villanueva Rodríguez; La Romana-Novelda (Alicante).
- 319.—Doña Consuelo Varela Cortinas; Mosende-Parriño (Pontevedra).
- 320.—Doña Ceferina Amboto Carmona; Valenzuela (Córdoba).
- 321.—Doña María Josefa Salas Ballesteros; Cañada-Rosal-Luisana (Sevilla).
- 322.—Doña Emilia Morales Maya; Alcabón (Toledo).
- 323.—Doña María Sánchez Jiménez; Alcolecha (Alicante).
- 324.—Doña Vicenta Más Miralles; Torremarganas (Alicante).
- 325.—Doña María Concepción Lucio Ruiz; Benimantell (Alicante).
- 326.—Doña María del Carmen Pérez Muñoz; Siles (Jaén).
- 327.—Doña Josefa Pérez Gotor; Setur (Albacete).
- 328.—Doña Tomasa Ganduela Calvo; Baina-Mieres (Oviedo).
- 329.—Doña Angela Alvaro Navalón; Moedas de la Jara (Toledo).
- 330.—Doña Angela Rodríguez Esojo; Falarrubias (Badajoz).
- 331.—Doña Josefa García Herrera; Genave (Jaén).
- 332.—Doña Angela Fernández Abelleira; Beldornón-Jano-Gijón (Oviedo).
- 333.—Doña Encarnación Ruiz Porras; Marinaleda (Sevilla).
- 334.—Doña Isabel Aparicio Simón; Larva-Cabra del Santo Cristo (Jaén).
- 335.—Doña Petronila González Morales; Puerta de San Vicente (Toledo).
- 336.—Doña María C. Martínez Marquina (sin petición).
- 337.—Doña Antonia Lázaro Navarro; Esfiliana (Granada).

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de don Jose Perfecto Iturralde Cuadra, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Peña Ortiz, vecino de Marrón, como representante de sus hijos menores, Laureano y Julio Peña Iturralde, habidos en su matrimonio con la finada doña Josefa Francisca Iturralde Trueba, medio hermana del don José Perfecto Iturralde Cuadra, se ha dictado con esta fecha providencia, ordenando la publicación de los segundos edictos a que se refiere el auto de tres de noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don José Perfecto Iturralde Cuadra, publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio de costumbre de la villa de Ampuero, como lugar del último domicilio del ausente y el de sus bienes, e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Dionisio Mazorra.—Ante mí, Maximino Basoa.»

Y con el fin de que surta los efectos acordados se pone el presente y segundo edicto, previniendo al ausente que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a veintisiete de enero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Dionisio Mazorra.—Ante mí, Maximino Basoa.

Don Gerardo A. de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos instados por el procurador Ansorena, en nombre de don Fermín Barquín Carral, contra don José Mendoza Dosal, en los cuales se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro. Habiendo visto don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo seguidas entre partes, de la una, y como demandante, don Fermín Barquín y Carral, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don José Ansorena y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez Tánago, y de otra, como demandado don José Mendoza Dosal, también mayor de edad, propietario y de esta vecindad, éste en rebeldía, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Mendoza Dosal, hacer trance y remate de los embargados al mismo y con su importe satisfacer a don Fermín Barquín Carral la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, más quince semestres de intereses que, al ocho por ciento convenido, suma veintidós mil pesetas, con imposi-

ción de todas las costas causadas y que se causen a expresado demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se notifique la sentencia dictada al demandado don José Mendoza Dosal, expido el presente en Santander a dos de febrero de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Ricardo Papperman, domiciliado últimamente en Igollo (Santander), comparecerá el día nueve de febrero, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en el juicio oral de causa por lesiones instruída por el Juzgado de instrucción del distrito del Este de dicha ciudad contra Enrique Herrera Herrera y otros. 35

Valentín Iglesias Fernández, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día trece de febrero próximo, y hora de las once, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en el juicio oral de causa por intento de soborno instruída por el Juzgado de instrucción del distrito del Este de aquella ciudad contra Juan Pablo San Martín. 33

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor juez de instrucción del partido en sumario sobre sustracción de una vaca contra Emilio Ruiz García, se cita en forma a un sujeto de estatura regular, afeitado y bien trajeado a estilo de labrador y que el día 29 de septiembre último compró una vaca al referido procesado en la feria de Aguilar de Campóo, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 31 de enero de 1925.—El secretario, Hipólito Suárez. 32

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 28 de enero de 1925.—El alcalde, Manuel Cabada.

Ayuntamiento de Valdeprado del Rio

A los efectos que determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el proyecto de presupuesto, en cuyo plazo y ocho días después se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Valdeprado del Rio a 28 de enero de 1925.—El alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Ramales

El día catorce de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para la plantación de dos mil eucaliptos en el terreno propiedad de este Ayuntamiento denominado «Huerto del Rey», con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Ramón Rueda Gracia.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El día catorce de los corrientes desaparecieron del pueblo de Cubas, en este Ayuntamiento, dos burras propiedad del vecino de dicho pueblo Gervasio Cagigas, las cuales son de las señas siguientes: Una como de cinco años, color negro, de tamaño regular y una cría de ésta de ocho meses, de color ceniza, y también de regular tamaño, sin marca alguna.

Lo que se hace público por el presente la desaparición de dichas reses, rogando a las autoridades y guardia civil de esta provincia que tengan conocimiento de dichos animales dando cuenta a esta Alcaldía del sitio donde se hallen para que el citado dueño pueda pasar a recogerlos.

Ribamontán al Monte, 29 de febrero de 1925.—El alcalde, Federico Sierra.

Ayuntamiento de Colindres

Don Eusebio Yagüe Gómez, alcalde de la villa de Colindres.

Hago saber: Que por haber sido nombrado secretario del Ayuntamiento de Ruesga el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2 500 pesetas.

Dicha vacante ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto último.

Los que reúnan las condiciones reglamentarias presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días.

Colindres, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Eusebio Yagüe. 19

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1925, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de febrero, a los efectos que dispone el R. D. de 16 de septiembre de 1924.

Valdeprado del Río a 31 de enero de 1925.—El alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Enmedio

Se hallan confeccionados y aprobados los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales y el de arbitrio sobre inquilinato y la cuenta documentada rendida por el depositario correspondiente al segundo trimestre de este año, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el primero, y quince días los dos últimos, a efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 28 de enero de 1925.—El alcalde, Ramón Seco.

Ayuntamiento de Liendo

Durante el mes de febrero próximo recibirá la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten contra el empadronamiento de habitantes, que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, desde las nueve a las doce de la mañana, para que le examinen cuantas personas lo deseen.

Liendo, 29 de enero de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Corvera

Don Luis García Palazuelos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que habiéndose instruido expediente por el estado ruinoso de una casa de la propiedad de los herederos de don Tomás Fernández, radicante en el barrio del Río, del pueblo de Castillo Pedroso, y lindante con la vía pública, por lo que resulta del informe unánime de los peritos nombrados por el Ayuntamiento en que consideran en estado ruinoso y de peligro inminente para el público de la casa referida, y desconociéndose el domicilio actual de los dueños de repetida casa o de sus legítimos representantes, se les notifica por medio del presente edicto, intimándoles a que en el término perentorio e improrrogable de treinta días procedan a la demolición de la parte ruinoso de referido edificio, apercibidos de que si no lo cumplen se procederá a realizar el derribo de su cuenta y cargo, indemnizando los gastos que ocasione con los productos de los materiales por cuenta justificada. Y, finalmente, se les advierte a sus dueños que si tuvieran algo que exponer en el uso de su derecho lo verifiquen al Ayuntamiento por escrito o por comparecencia en el expediente dentro de los treinta días señalados para dar principio al derribo de la casa.

Corvera de Toranzo a 29 de enero de 1925.—El alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Suances

Terminada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este Municipio, queda expuesta en Secretaría municipal referida clasificación y empadronamiento durante el mes de febrero próximo, para que por los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Suances a 29 de enero de 1925.—El alcalde, Julián Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, situadas en la Estación de esta ciudad, el día 28 del corriente, a las diez de su mañana.

Los asistentes a la junta deberán depositar en la Caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, los títulos que les acrediten como accionistas, recibiendo en cambio cédulas nominativas de entrada.

Castro Urdiales, 1.º de febrero de 1925.—El presidente del Consejo de Administración, Manuel Iraolagoitia.